

Gerencia Administración y Finanzas
10.15m
10 ENE 2024
Secretaría Gerencia Administración
Nº de Ingreso: 100

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 152-2023-EPS-M-GG/GAF de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 255-2023-EPS-M-GG/GAF/SGORH, de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: "En la Administración Pública, en materia de gestión se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestaria. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular";

Asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prevé: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Además, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A., en su artículo 9°. - Incorporación, señala: "El ingreso de personal a la EPS MOYOBAMBA S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2024-EPS-M/GG

artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2020-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2020, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Percy FIR 04435436 nard
Motivo: Doy V*B*
Fecha: 08.01.2024 11:16:50 -05:00

Que, con Informe N° 255-2023-EPS-M/GG/GAF/SGORH, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación para la realización del Concurso Público de Méritos para contratación de dos (02) plazas vacantes a plazo indeterminado del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la EPS MOYOBAMBA S.A., bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral; asimismo, solicita la designación del Comité de Selección de Personal que se encargará de conducir el proceso de selección de la misma, en la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con Informe N° 152-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General la aprobación de Concurso Público y conformación del Comité de Selección de Personal, acorde a lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la contratación de dos (02) plazas vacantes para la Gerencia de Operaciones;



Que, de conformidad con las normas citadas y por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo del 2023, se designa al señor Iván Gustavo Reategui Acedo, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A. así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, Inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba S.A.;



Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la convocatoria del Concurso Público de Méritos para contratación de dos (02) plazas vacantes, del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la EPS MOYOBAMBA S.A., bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, según el siguiente detalle:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2024-EPS-M/GG

ITEM	NOMBRE DEL CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	N° DE PLAZAS
1	Operario de Producción de Agua Potable	Operario	C-2	Plazo Indeterminado	02

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección de Personal para Concurso Público de Méritos, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal por contrato a plazo indeterminado de las plazas descritas en el artículo primero de la presente resolución, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, integrado por los siguientes colaboradores:

INTEGRANTES	CARGO
LIC. ERASMO GARDINI GARCÍA	Presidente
TEC. WILDER TIPA ROSALES	Miembro
SR. MARIO TERCERO REATEGUI MORI	Miembro

El Órgano de Control Institucional actuará como veedor.

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberán ser suscritas por todos sus miembros. Una vez finalizado el Concurso, el Comité elevará un informe a la Gerencia General.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Comité de Selección de Personal conformado en el artículo precedente, se instalará posteriormente a la notificación de la presente Resolución para iniciar el proceso de selección de Personal.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos efectuará las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité de Selección de Personal por concurso de méritos, a todas las Gerencias de Línea, Jefaturas, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.
 Ing. Iván Gustavo Redtegui Aceño
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 10.01.24
 Pase a: OTIC
 Para: Rubricación
 Gerencia de Administración y Finanzas

